

Informativo N°17

División de Seguridad Privada

Con el objeto de facilitar la correcta implementación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 209, la División de Seguridad Privada informa a las empresas de custodia y transporte de carga sobredimensionada y a los conductores de custodia y transporte de carga sobredimensionada sobre las disposiciones y obligaciones que deberán adoptar en el marco de la normativa vigente.

Empresas y conductores de custodia y transporte de carga sobredimensionada

En el marco de la implementación de la Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 209, se informa que las solicitudes de autorización de las empresas de custodia y transporte de carga sobredimensionada, así como de los conductores que desarrollen estas funciones, deberán ser realizadas a través de la plataforma informática administrada por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los **artículos 6° y 115 del Decreto N° 209**, que disponen que las solicitudes, autorizaciones y demás procedimientos administrativos en materia de seguridad privada se tramitarán mediante dicha plataforma.

Importante: Las empresas y personas naturales interesadas deberán efectuar sus respectivas solicitudes **directamente en la plataforma informática**, de acuerdo con los requisitos y antecedentes establecidos para cada trámite.

Canales de comunicación habilitados

Para canalizar adecuadamente las consultas, solicitudes de orientación y requerimientos relacionados con la implementación de la ley N°21.659 sobre Seguridad Privada, la Subsecretaría de Prevención del Delito informa que los canales oficiales de comunicación son los siguientes:

- Plataforma: <https://segprivada.minsegpublica.gob.cl/>
- Correo electrónico oficial: spd-seguridadprivada@minsegpublica.gob.cl
- Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC): <https://siac.minsegpublica.gob.cl/>

- Reuniones de orientación Ley 21.659:

<https://bookings.cloud.microsoft/book/ReunionesdeorientacinLeyN21659sobreSeguridadPrivada1@spd.gov.cl/s/REvkvFobskyJOfc9vhm6Pg2?ismsaljsauthenabed>

En este sentido, se solicita a la ciudadanía, personas naturales, empresas y demás sujetos regulados, dirigir sus consultas exclusivamente a través de los canales antes señalados, con el fin de asegurar una correcta gestión, trazabilidad y respuesta oportuna de los requerimientos.